

## **RESOLUCIÓN N°: 2413/20.-**

Ramallo, 21 de mayo de 2020

### **VISTO:**

Que resultaría conveniente y procedente, que las Cámaras de Senadores y Diputados de la Provincia de Buenos Aires promuevan la adhesión a la Ley Nacional N° 27.372, vinculada a los Derechos y Garantías de las Personas Víctimas de Delitos; y

### **CONSIDERANDO:**

Que tras la incansable lucha de familiares víctimas de delitos y en virtud del convencimiento del Estado de la obligación de otorgar a las víctimas y a sus familiares, un debido proceso que incluya la posibilidad de la participación activa en los procedimientos judiciales, es que fue sancionada la ley N° 27.372, publicada en el Boletín Oficial el 13 de Julio de 2017;

Que dicha Ley garantiza el patrocinio jurídico gratuito a las víctimas de delitos y crea la figura del Defensor Público;

Que reconoce y garantiza los derechos, en especial el derecho al asesoramiento, asistencia, representación, acceso a la justicia, tratamiento justo, reparación, celeridad, ayuda económica para cubrir traslados en caso de que el juzgamiento de los delitos cometidos sea lejos del lugar de residencia del querellante y todos los demás derechos consagrados en la Constitución Nacional;

Que crea el Centro de Asistencia a las Víctimas de Delitos;

Que obliga a los Poderes Judiciales a notificar sobre las excarcelaciones, permisos de libertad condicional o salidas transitorias que se les otorguen a los delincuentes condenados y a los acusados de delitos;

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES;**

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º)** Solicítese a la Legislatura Provincial la adhesión a la **Ley Nacional N° 27.372** sobre Protección, Derechos y Garantías a Víctimas de Delitos.-----

**ARTÍCULO 2º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE MAYO DE 2020.**-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE